



DECRETO N°40/2015

Los Conquistadores (Entre Ríos), 9 de diciembre de 2015

VISTO:

Estas actuaciones por las que Tesorería informa la existencia de cheques vencidos que figuran en conciliación desde el año 2009, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud a las disposiciones legales bancarias vigentes los cheques solo pueden cobrarse hasta treinta (30) días pasada la fecha de emisión,

Que la Tesorería municipal informa la existencia de varios cheques de la cuenta corrientes No.4206/8 del Nuevo Banco de Entre Ríos SA.-

Que corresponde dictar el cuerpo legal aprobatorio y hacer la reserva de fondos para disponer la nueva emisión en caso de resultar procedente el reclamo del proveedor/acreador.

Por ello:

El PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS CONQUISTADORES en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º)- Disponese la anulación de los expedientes por vencimiento del derecho de cobro de los valores emitidos cuyos datos se describen a continuación:

Numero	Fecha	Importe	Expediente
Nº 10142278	06/05/2009	53,94	
Nº 10142691	25/09/2009	26,00	
Nº 12138881	18/12/2009	212,00	
Nº 12138907	28/12/2009	700,00	
Nº 12139136	05/04/2010	900,00	
Nº 14172699	27/12/2010	400,00	
Nº 14173176	08/07/2011	400,00	
Nº 14173392	13/09/2011	120,00	
Nº 17646408	20/12/2012	230,00	
Nº 19131061	12/07/2013	175,00	
Nº 19131311	17/09/2013	772,00	


ARTICULO 2º)- Hacer expresa reserva de fondos para hacer frente al compromiso original contraído en caso de resultar procedente el reclamo.

ARTICULO 3º)- Notifíquese al Departamento Contaduría y Tesorería a los efectos de su implementación.

ARTICULO 4º)- Regístrese, comuníquese y archívese.


Felipe Daniel Lattes
Secretario
Municipio de Los Conquistadores




EDGARDO ALCIDES MIÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES